



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARTA NOELIA TORRES DUARTE
DEMANDADA	LUZ AMPARO LOPEZ
RADICADO	2022-00139-00
ASUNTO	TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO
INTERLOCUTORIO	059

La Apoderada Judicial de la demandante en este proceso, solicita al Despacho dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación demandada y en consecuencia, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, que se ordene el desglose del documento base de la ejecución y el archivo definitivo del proceso.

Lo anterior será concedido por el Despacho, toda vez que la solicitud reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual expresa que presentado escrito proveniente del ejecutante o su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso. Dispondrá igualmente la reanudación del proceso, ya que éste se encontraba suspendido por acuerdo entre las partes.

Por lo dicho, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Se dispone la reanudación del presente proceso.

SEGUNDO.- TERMÍNESE este proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, de MARTA NOELIA TORRES DUARTE contra LUZ AMPARO LOPEZ, radicado bajo el nro. 2022-00139-00, conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se levanta las medidas de embargo y secuestro decretadas en el proceso. Para la cancelación del embargo líbrese oficio a la ORIP de Frontino. No se hace pronunciamiento alguno en relación con el secuestro ya que éste no se llevó a efecto.

TERCERO.- se ordena la entrega del título valor original que se encuentra en poder de la demandante con las constancias de rigor a la demandada.

CUARTO.- Cumplido lo anterior, archívese en forma definitiva este proceso.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO,
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro 014 virtualmente hoy 20 de Febrero de 2024 de conformidad con la ley 2213 de 2022

**OVIDIO PUERTA RÚZ
Secretario**

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856d1a9714caf97a02dcd474bb03a29900cc5284b12b27eb28484506f40a0e65**

Documento generado en 19/02/2024 05:57:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>